



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	003
Componente	Componente 1
Actividad POA	1.1.3.
Sub Actividad POA	1.1.3.36
Específica de gastos	2.6.81.42

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de credenciales para la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción-ESCO en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad contar con credenciales para la identificación del personal que participará en la operación de campo para la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción-ESCO en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere adquirir credenciales de identificación para el personal del operativo de campo de la Encuesta de Costos de Producción – ESCO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Credencial	220	Unidad

4.1. Descripción de las características mínimas que debe cumplir el bien

DETALLES	CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS
Credenciales	<p>Características Generales: Credencial con mica porta credencial y cinta grabada en texto (ENCUESTA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN-ESCO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO).</p> <p>Características Específicas de la credencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medida: 8.5 x 5.5 cm en orientación vertical - Color: fondo blanco o diseño sugerido por el proveedor adjudicado que vaya acorde con el nombre del proyecto, UEGPS y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debiendo contener: <ul style="list-style-type: none"> • Logos con colores originales • Cargo <p>(* De acuerdo a la imagen referencial del ítem 4.2 de las especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la parte posterior: Esta credencial es personal e intransferible, su uso es obligatorio. <p>Características Específicas de la mica: Medida: 9.0 x 6.0 cm con sujetador para cinta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color: transparente o color sugerido por el proveedor adjudicado.



Firmado digitalmente por JUAREZ AMAYA Maximo Alexander FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.05.2025 21:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por SANTISTEBAN PEREZ Cesar Ricardo FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2025 14:51:37 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> - Material: polipropeno transparente. Características Específicas de la cinta: - Medida: 80 cm x 1.50 cm de ancho - Color: La cinta deberá ser de color verde con impresión de nombre institucional (ENCUESTA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN-ESCO -MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO) con letras color blanco separadas cada 5 cm - Material: Tela borlón o tela propuesta por el oferente adjudicado de alta resistencia y fácil lavado. - Sujetador: Metal tipo gancho giratorio
--	--

4.2. Imagen referencial de las características mínimas que debe cumplir el bien



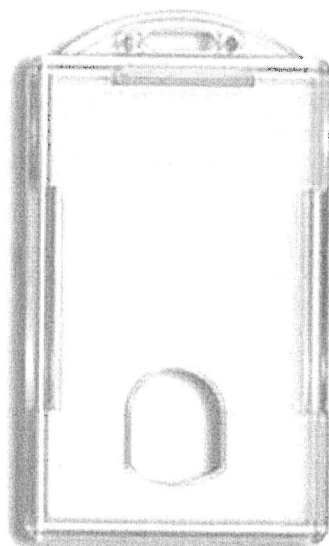
**DECRETO LEGISLATIVO 1082
DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA
EL SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICA
AGRARIA CONFORMANTE DEL SISTEMA
ESTADÍSTICO NACIONAL**

Artículo 1°.- De la creación.
Créase el Sistema Integrado de Estadística Agraria-SIEA, el mismo que estará conformado por los Organismos del Ministerio de Desarrollo Agrario, los organismos Adscritos al Sector Agrario, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria.

**ESCO
ENCUESTA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN**

ENCUESTADOR

Artículo 3°.- De la obligación de entregar información.
Las entidades conformantes del SIEA quedan obligados bajo responsabilidad a proporcionar la información que les sea requerida por el Ministerio de Desarrollo Agrario, en términos de calidad y oportunidad, dicha obligatoriedad también alcanza a las personas naturales o jurídicas que formen parte del Sistema Estadístico Nacional, se encuentren en el país y que, por el desarrollo de sus actividades, produzcan información estadística agraria.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consideraciones Adicionales:

- El bien que será entregado deberá ser nuevo (de fábrica) y de primer uso.
- Cabe resaltar el diseño debe contemplar cincuenta (150) credenciales "ENCUESTADOR", veinte (20) credenciales "SUPERVISOR DE BRIGADA" y cincuenta (50) credenciales de "CONTROL DE CALIDAD".

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido
- Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto de la adquisición.
- El proveedor no deberá encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El proveedor debe acreditar como mínimo dos (2) ventas iguales o similares al objeto de la presente adquisición, los cuales podrán ser sustentados mediante contratos, órdenes de compra con su respectiva conformidad y/o facturas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará las partes del bien durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el MIDAGRI.

La garantía mínima es de tres (03) meses, iniciándose a partir de la fecha de conformidad otorgada, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado CONFORME C/PAGO PENDIENTE en la Orden de Compra.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

NO APLICA.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Lugar de entrega del bien

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la UEGPS en Calle German Schreiber Gulsmanco 283, distrito de San Isidro, Lima, en el horario de lunes a viernes a partir de las 8:30 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.

10.2. Plazo de entrega

La entrega será dentro del plazo de hasta ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 32069, u optar por resolver el contrato o la orden de compra, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el numeral XV del presente documento.

En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XI. FORMA DE PAGO

El costo total de la adquisición del bien debe incluir los impuestos de ley y cualquier otro costo que incida en el costo del bien, transporte, instalación, u otro.

El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de producto, comprobante de pago, copia del contrato y/o orden de compra y conformidad.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

Cuadro: Forma de pago

PAGO	% DE PAGO	FORMA DE PAGO
Único Pago	100%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto, previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

La conformidad de recepción del bien será otorgada por el responsable del almacén, el cual deberá firmar y sellar la Orden de Compra y guía de Remisión.

XIII. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XIV. OTRAS PENALIDADES

"NO APLICA"

XV. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XVI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se resuelve el contrato en los siguientes casos:

- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad del objeto contractual, ocasionado por hechos no previsibles, extraordinarios e irresistibles, no imputables a las partes.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido formalmente para su cumplimiento.
- f) Por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuestos distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- g) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- h) Por presentación de documentación falta y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- i) Por acumulación del monto máximo de penalidades establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- j) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación, aun después de haber sido requerido para corregir dicha situación.
- k) Por incurrir en prohibiciones o causales de incompatibilidad establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/la contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio).

Para los literales a), b) y c), la UEGPS, mediante carta simple notificada al correo electrónico declarado por el contratista, requiere al/la contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica a través de correo electrónico, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

Para los casos de hostigamiento sexual producidos por prestadores de servicios sujetos a normas del Código Civil, se someterán al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2022-OSCE/SGE "Directiva para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", aprobada mediante Resolución N° 035-2022-OSCE/SGE.

Para los literales f) y g) la UEGPS, solicita al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución. Para tal efecto, la UEGPS notificara por correo electrónico al contratista el documento de la resolución del contrato.

XVIII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- l) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

m) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.

Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de entrega.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación de la contratación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución contractual, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>	Alta	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del proveedor, para el inicio o durante la</i>	Moderada		X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<i>ejecución de la contratación, según corresponda.</i>			
---	--	--	--

XXII. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien, servicio o consultoría, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>

XXIII. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.

